[illegible] y mayordomo
[illegible] los dineros que an de pres
tar se los [illegible] entregue al dho señor don
[illegible] como los tiene
y porque con ellas eran bienhadados) —

trigo)

Y acordaron que porque se ha mandado que
ninguna persona pueda sacar de esta ciudad
ningun trigo, [illegible] tiempo
por ella que el señor don alonso la perdo
na quien subiere a quedare alos arrieros a
quien an prestado el trigo les de cedula como
se lo an comprado y como lo les dexan alla para
que aquellos no se vse de la dha ordenanca

[illegible] se le dio a juntamy se biu vna carta de
[illegible] mandado mayordomo del deposito
[illegible] dirigida alos señores [illegible] y pretores
del dhe fecha en malvacete a xxij dias de este
dho mes y año

[illegible]

[illegible] pasqual [illegible]

[illegible]

En la muy noble y muy leal ciudad de mur
cia xxij dias del mes de setiembre de mill
y quinientos y setenta y ocho años en la posada
de las casas de la corte fueron a juntados